

Acuerdo de 23 de mayo, mandando que todo varon vecino del Sauce pague cuatro reales sencillos al año.

EL GOBIERNO:

Con presencia del proyecto que sobre creacion de fondos para la edificacion de la Iglesia del Sauce le ha dirigido la junta de cofrades de aquella Villa, i considerando: que los artículos 2º i 3º del consabido proyecto presentan algunos inconvenientes: que el primero es preciso moderarlo por ser demasiado gravoso á los vecinos, sujetos ya á la contribucion de una semana de trabajo al año para el mismo objeto; i que respecto al 4º el Ejecutivo carece de facultades i aun de posibilidad para llevarlo á efecto por ahora á causa de exhaustez del erario público; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º—Todo varon vecino del Sauce desde catorce años hasta sesenta, no estando físicamente impedido, es obligado á dar cuatro reales sencillos al año, que serán pagados por mitad cada semestre en la tesorería del fondo de la junta de Cofrades de dicha Villa, sin perjuicio de la semana de trabajo decretada en siete de marzo de 1862; cuyas contribuciones durarán hasta que se concluya el trabajo de la Iglesia parroquial á que están destinadas.

2º—En las próximas Sesiones del Congreso se elevará á su conocimiento la solicitud de la junta contenida en el artículo 4º del mencionado proyecto, para que aquel Soberano Poder conceda, si lo tiene á bien la gracia que se pide.

Comuníquese—Managua, mayo 23 de 1867—Guzman.

